

Nota informativa nº 5: Actuaciones de seguimiento y evaluación que está realizando la Agencia Andaluza de la Energía respecto al programa MOVES III



La Agencia Andaluza de la Energía, como órgano competente para la resolución de incentivos, en el marco de su Plan de Seguimiento y Evaluación de las actuaciones financiadas por esta entidad, **viene realizando desde el pasado mes de junio actuaciones de seguimiento y evaluación** respecto a los incentivos concedidos en el marco del Programa MOVES III.

Dichas actuaciones **se están llevando a cabo mediante visitas** que tendrán lugar en:

- los **domicilios de emplazamientos** de las actuaciones incentivadas o,
- en el caso de vehículos, **en lugares concretos** donde se tendrá que llevar el mismo.

Para la realización de dichas visitas, en primer lugar, **se contacta telefónicamente con la persona o entidad beneficiaria del incentivo** para explicarle los detalles de la actuación de seguimiento y evaluación que se va a ejecutar, la documentación que se requiere que se ponga a disposición durante la visita, así como, para concertar la fecha y la hora para su realización. Con el fin de que la persona o entidad beneficiaria tenga mayor seguridad de la procedencia de la llamada, **durante la consulta telefónica se le indicará el número de referencia del expediente objeto de incentivo.**

Posteriormente, la persona o entidad beneficiaria **recibirá un correo electrónico** desde la dirección comunicaciones.ayudas.aae@juntadeandalucia.es, mediante el que se realizará la confirmación de la fecha, hora y lugar de realización de la actuación de seguimiento y evaluación. Para poder recibir este correo es necesario que la persona o entidad contactada proporcione un correo electrónico en el momento del contacto telefónico, en caso contrario, el correo se recibirá en la cuenta indicada en la solicitud del incentivo.

En caso de que la persona o entidad beneficiaria tenga **alguna duda respecto a las actuaciones de seguimiento y evaluación** que se están desarrollando, podrá contactar a través del teléfono de la Agencia Andaluza de la Energía que se indica a continuación:

- **Teléfono 954 78 63 35**, pulsando en la **primera opción “Incentivo”** y, posteriormente **la primera opción “MOVES III”**



A este respecto, le informamos que el artículo 37.1.e “**Causas de reintegro**” de la Ley General de Subvenciones establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

“e) **Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero** previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.”